

RESOLUCIÓN No. 000122 del 20 de marzo de 2024

Por la cual se modifica la Resolución 000001 del 2 de enero del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009¹, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009², el artículo 23 del Decreto 115 de 1996³ y el artículo primero del Acuerdo 004 del 2015⁴ de la Junta Directiva del Icfes

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes es una empresa estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

Que, atendiendo a lo establecido en el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996, el CONFIS expidió la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023, mediante la cual aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (254.417.398.800)** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, según las agregaciones que se presentan a continuación:

¹ Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

² Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

³ Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

⁴ Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.

RESOLUCIÓN No. 000122 del 20 de marzo de 2024

Por la cual se modifica la Resolución 000001 del 2 de enero del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

| | |
|--|------------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 161.824.184.394 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 22.980.317.389 |
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 69.612.897.017 |
| TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL | 254.417.398.800 |
| | |
| FUNCIONAMIENTO | 48.500.000.000 |
| OPERACIÓN COMERCIAL | 151.000.000.000 |
| INVERSIÓN | 13.055.000.000 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | 41.862.398.800 |
| TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL | 254.417.398.800 |

Nota: tomado de Resolución 003 del 2023 del CONFIS

Que, en razón a la disposición establecida por el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Directora General del ICFES expidió la Resolución 000001 del 2 de enero del 2024, por la cual efectuó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal 2024. En el mismo se especificó el presupuesto de la vigencia, en línea con las agregaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023. Adicionalmente, el presupuesto 2024 fue refrendado por la Junta Directiva del Instituto a través del Acuerdo 001 del 31 de enero del 2024.

Que, según reporte presentado por la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, las disposiciones programáticas del Instituto y el ejercicio de gestión institucional desarrollado desde la Alta Dirección del Icfes han generado un incremento en las estimaciones de recursos requeridos por concepto de desplazamientos y comisiones para la vigencia. Como resultado, las estimaciones de la Subdirección indican que se requiere aumentar la apropiación de este concepto en un monto de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 230.000.000) M/CTE**, con el objetivo de garantizar los costos de desplazamiento de los funcionarios y colaboradores hasta el 31 de diciembre del 2024. Estos recursos generan un Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF por valor de **NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 920.000) M/CTE**, los cuales también deben ser apropiados.

Que, las disposiciones programáticas del Instituto y el ejercicio de gestión institucional desarrollado desde la Alta Dirección del Icfes han generado un incremento en las estimaciones de recursos requeridos por concepto de adquisición de servicios para el fortalecimiento administrativo, por lo que se requiere aumentar la apropiación de este concepto de gasto en un monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 557.802.563) M/CTE**. Estos recursos generan un Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$ 2.231.211) M/CTE**, los cuales también deben ser apropiados.

Que, según reporte de seguimiento presupuestal y estratégico, se ha identificado que en el rubro A-02-01-01 (Activos fijos) se cuenta con saldos presupuestales equivalentes, que no requieren ejecución

RESOLUCIÓN No. 000122 del 20 de marzo de 2024

Por la cual se modifica la Resolución 000001 del 2 de enero del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

en la vigencia según necesidades del servicio, por lo que es viable realizar contra crédito para asumir el valor requerido y dar cumplimiento a las necesidades del instituto.

Que, según lo expresado por la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado (Concepto 1889 del 5 de junio del 2008), en Colombia son legítimas tres tipologías de modificación presupuestal: (1) Reducciones y Aplazamientos, (2) Adiciones o Créditos Adicionales y (3) Movimientos o traslados. Lo anterior, a la luz de lo establecido por el Decreto 111 de 1996⁵, donde se manifiestan las diferentes modalidades de ajustes al presupuesto, sustentadas en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 83 y 84.

Que, los movimientos o traslados son modificaciones al presupuesto de gastos que redistribuyen las apropiaciones existentes según las necesidades de servicio y de clasificación presupuestal; las mismas aplican en los casos de una apropiación que se acredita y otra que se contra acredita en valores homogéneos. Las características del movimiento son que el monto general o agregado del gasto no se afecta (solo redistribución) y que no requiere un ajuste al presupuesto de ingresos.

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo 004 del 23 de marzo de 2015, la Junta Directiva del Icfes delegó al Director General del Instituto la función de “*aprobación de los traslados internos de las apropiaciones del presupuesto de la Entidad, según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996*”, sin perjuicio de la responsabilidad de informar a la misma de forma periódica sobre la ejecución presupuestal y los traslados que se realicen.

Que, los traslados presupuestales que se requieren adelantar se realizan en el marco de las apropiaciones globales de los rubros de Gastos de Funcionamiento, por lo que la presente modificación conservará los montos totales de gastos del presupuesto del Instituto, los cuales fueron aprobados por el CONFIS mediante la Resolución 003 del 21 de diciembre del 2023. Así mismo, el traslado presupuestal se llevará a cabo mediante la competencia de traslado interno definida por los procedimientos del Instituto y la delegación establecida en el Acuerdo 004 del 23 de marzo del 2015 de la Junta Directiva del Icfes, sin requerir aprobación por parte del CONFIS o quien este delegue.

Según lo mencionado, se requiere modificar la distribución de la apropiación presupuestal vigente, aprobada por la Resolución No. 000001 del 2 de enero del 2024, en cuanto a la distribución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la entidad para el año 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

⁵ Teniendo en cuenta que la clasificación de las tipologías de modificaciones presupuestales para Empresas Industriales y Comerciales del Estado no se especifica en el Decreto 115 de 1996, se acude al referente nacional, el Decreto 111 de 1996, para la interpretación de las modalidades de modificación presupuestal.

RESOLUCIÓN No. 000122 del 20 de marzo de 2024

Por la cual se modifica la Resolución 000001 del 2 de enero del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 000001 del 2 de enero del 2024, en cuanto a la distribución del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar el traslado presupuestal interno entre los rubros que componen los Gastos de Funcionamiento por valor de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 790.953.774) M/CTE**, sin modificar el valor total aprobado, así:

| COD | CONCEPTO DE GASTO | APROPIACIÓN INICIAL | CONTRA CRÉDITO | CRÉDITO | APROPIACIÓN FINAL |
|--|--|---------------------|----------------|----------------|--------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 48.500.000.000 | \$ 790.953.774 | \$ 790.953.774 | \$ 48.500.000.000 |
| A-01 | GASTOS DE PERSONAL | \$ 19.523.866.036 | \$ - | \$ - | \$ 19.523.866.036 |
| A-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 27.120.857.718 | \$ 790.953.774 | \$ 790.953.774 | \$ 27.120.857.718 |
| A-02-01 | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | \$ 790.953.774 | \$ 790.953.774 | \$ - | \$ - |
| A-02-01-01 | ACTIVOS FIJOS | \$ 790.953.774 | \$ 790.953.774 | | \$ - |
| A-02-02 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | \$ 26.329.903.944 | \$ - | \$ 790.953.774 | \$ 27.120.857.718 |
| A-02-02-01 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 1.580.405.860 | \$ - | \$ - | \$ 1.580.405.860 |
| A-02-02-02 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$ 24.749.498.084 | \$ - | \$ 790.953.774 | \$ 25.540.451.858 |
| A-02-02-02-005 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | \$ 36.144.000 | | | \$ 36.144.000 |
| A-02-02-02-006 | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | \$ 462.605.640 | | \$ 230.920.000 | \$ 693.525.640 |
| A-02-02-02-007 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | \$ 6.519.805.621 | | | \$ 6.519.805.621 |
| A-02-02-02-008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | \$ 17.367.945.176 | | \$ 560.033.774 | \$ 17.927.978.950 |
| A-02-02-02-009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | \$ 345.344.917 | | | \$ 345.344.917 |
| A-02-02-02-010 | VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN | \$ 17.652.730 | | | \$ 17.652.730 |
| A-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 1.158.838.302 | \$ - | \$ - | \$ 1.158.838.302 |
| A-08 | GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | \$ 696.437.944 | \$ - | \$ - | \$ 696.437.944 |
| B | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | \$ 151.000.000.000 | \$ - | \$ - | \$ 151.000.000.000 |
| D | GASTOS DE INVERSIÓN | \$ 13.055.000.000 | \$ - | \$ - | \$ 13.055.000.000 |
| TOTAL GASTOS | | \$ 212.555.000.000 | \$ 790.953.774 | \$ 790.953.774 | \$ 212.555.000.000 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | | \$ 41.862.398.800 | \$ - | \$ - | \$ 41.862.398.800 |
| TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL | | \$ 254.417.398.800 | \$ 790.953.774 | \$ 790.953.774 | \$ 254.417.398.800 |

ARTÍCULO TERCERO. Para todos los efectos legales, la desagregación del presupuesto de gastos del Icfes para la vigencia 2024, establecida por la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2024, refrendado mediante el Acuerdo No. 001 del 31 de enero de 2024 y modificado por la presente Resolución, se consolida según los siguientes montos de apropiaciones:

RESOLUCIÓN No. 000122 del 20 de marzo de 2024

Por la cual se modifica la Resolución 000001 del 2 de enero del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

| CODIFICACIÓN | CONCEPTO DE GASTO | APROPIACIÓN FINAL |
|-------------------|---|---------------------------|
| A | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | \$ 48.500.000.000 |
| A-01 | GASTOS DE PERSONAL | \$ 19.523.866.036 |
| A-01-01 | PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE | \$ 19.523.866.036 |
| A-01-01-01 | SALARIO | \$ 12.948.678.119 |
| A-01-01-02 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA | \$ 4.407.104.179 |
| A-01-01-03 | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL | \$ 2.168.083.738 |
| A-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ 27.120.857.718 |
| A-02-02 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | \$ 27.120.857.718 |
| A-02-02-01 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 1.580.405.860 |
| A-02-02-01-002 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | \$ 14.056.000 |
| A-02-02-01-003 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | \$ 102.693.114 |
| A-02-02-01-004 | PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | \$ 1.463.656.746 |
| A-02-02-02 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$ 25.540.451.858 |
| A-02-02-02-005 | SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN | \$ 36.144.000 |
| A-02-02-02-006 | SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | \$ 693.525.640 |
| A-02-02-02-007 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | \$ 6.519.805.621 |
| A-02-02-02-008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | \$ 17.927.978.950 |
| A-02-02-02-009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | \$ 345.344.917 |
| A-02-02-02-010 | VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN | \$ 17.652.730 |
| A-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ 1.158.838.302 |
| A-03-04 | PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES | \$ 143.911.770 |
| A-03-04-02 | PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO | \$ 143.911.770 |
| A-03-10 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | \$ 1.014.926.532 |
| A-08 | GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA | \$ 696.437.944 |
| A-08-01 | IMPUESTOS | \$ 244.637.944 |
| A-08-04 | CONTRIBUCIONES | \$ 451.800.000 |
| B | GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL | \$ 151.000.000.000 |
| B-05 | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | \$ 151.000.000.000 |
| B-05-01 | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | \$ 151.000.000.000 |
| B-05-01-01 | MATERIALES Y SUMINISTROS | \$ 3.572.042.167 |
| B-05-01-01-002 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | \$ 160.229.246 |
| B-05-01-01-003 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | \$ 120.480.000 |
| B-05-01-01-004 | PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | \$ 3.291.332.921 |
| B-05-01-02 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | \$ 147.427.957.833 |
| B-05-01-02-006 | SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | \$ 11.896.333.362 |
| B-05-01-02-007 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING | \$ 64.780.590 |
| B-05-01-02-008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | \$ 135.466.843.881 |
| D | GASTOS DE INVERSIÓN | \$ 13.055.000.000 |

RESOLUCIÓN No. 000122 del 20 de marzo de 2024

Por la cual se modifica la Resolución 000001 del 2 de enero del 2024, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes para la vigencia fiscal 2024

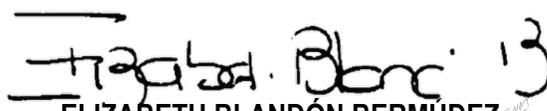
| | | | |
|--|---|----|-----------------|
| D-2299-0700-01 | INV Fortalecimiento del plan de tecnología de la información y las comunicaciones en el Icfes | \$ | 5.641.342.860 |
| D-2299-0700-01-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ | 5.641.342.860 |
| D-2299-0700-02 | INV Fortalecimiento Institucional del Icfes | \$ | 1.220.261.600 |
| D-2299-0700-02-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ | 1.220.261.600 |
| D-2299-0700-03 | INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes | \$ | 6.193.395.540 |
| D-2299-0700-03-02 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | \$ | 5.249.635.540 |
| D-2299-0700-03-03 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | \$ | 943.760.000 |
| TOTAL GASTOS | | \$ | 212.555.000.000 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | | \$ | 41.862.398.800 |
| TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL | | \$ | 254.417.398.800 |

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011⁶, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014⁷ y Decreto Nacional 103 de 2015⁸.

ARTÍCULO QUINTO. Para todos los efectos, esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 00001 del 2 de enero de 2024.

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días de marzo de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ
 DIRECTORA GENERAL DEL ICFES

Aprobó: Lorena Ramírez Duque – Secretaria General 

Revisó: Yolanda Rueda Muñoz – Asesora Dirección General 

Revisó: Jorge Andrés Forigua Vargas – Asesor Secretaría General 

Revisó: Adriana Patricia Paz Serrato – Jefe de Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Carlos Alberto Duran – Director de Tecnología de Información 

Revisó: Lady Carolina Aldana Melo – Subdirectora Financiera y Contable 

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda – Profesional Subdirección Financiera y Contable 

6 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

7 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

8 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.